

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 19** *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2014, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 138.14).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 22 de agosto de 2014.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último comicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Firmes y Compact, Sociedad Limitada. — Palmerers, 24, 03203 Elche (Alicante). — 107578.9/12. — Realizar una conducción diaria de nueve horas y veintisiete minutos. Exceso de veintisiete minutos. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.1 del Reglamento CEE 561/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo. — 16 de mayo de 2014. — Estimar en parte. — 100 euros.

Juan Carlos Lázaro Sousa. — Ronda Auguste Luis Lumiere, 23. PT Paterna, naves 7 y 8, 46980 Paterna (Valencia). — 117501.9/12. — Realizar un transporte privado de mercancías con un peso total en carga de 4.800 kilogramos, MMA 3.500 kilogramos. Exceso: 1.300 kilogramos (37,1 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 4 de junio de 2014. — Estimar. — 0 euros.

JC Logitic Parets, Sociedad Limitada. — Víctor Catalá, 6, 08186 Llíssa de Munt (Barcelona). — 116065.9/12. — Realizar un transporte de mercancías careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 4.601 euros.

Francisco Manuel Sabio Pérez. — Periscopio, 80, urbanización “Flamingo Park”, 04711 El Ejido (Almería). — 74441.9/12. — No presentar el conductor los discos diagrama/certificado de actividades/tarjeta de conductor que tiene la obligación de llevar en el vehículo. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Francisco Manuel Sabio Pérez. — Periscopio, 80, urbanización “Flamingo Park”, 04711 El Ejido (Almería). — 74442.9/12. — No realizar las impresiones obligatorias del conductor al no llevar insertada la tarjeta de conductor en el tacógrafo digital durante la prestación del servicio. — Artículos 140.22 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.22 y 201.1.h) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.2 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 23 de abril de 2014. — Estimar en parte. — 2.001 euros.

Frigoponiente, Sociedad Limitada. — Albox, 1, primero J, 04738 Vicar (Almería). — 208764.9/13. — Circular realizando un transporte de mercancías, careciendo el conductor del certificado de aptitud profesional. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. — 2 de junio de 2014. — Estimar en parte. — 201 euros.

Salutrans, Sociedad Limitada. — Avenida de Trebujena, kilómetro 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). — 183465.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 140.1.9 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.9 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 20 de mayo de 2014. — Estimar en parte. — 4.001 euros.

José Castro Pedrosa. — Picos de Europa, 33, 18600 Motril (Granada). — 63088.9/12. — Circular el conductor sin certificado de aptitud profesional. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. — 27 de mayo de 2014. — Desestimar. — 1.001 euros.

Transportes Pascual Axarquía, Sociedad Limitada. — Camino Viejo de Málaga, 16, primero G, 29700 Vélez (Málaga). — 85901.9/12. — Realizar una conducción diaria de nueve horas y treinta y siete minutos. Exceso de treinta y siete minutos. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.1 del Reglamento CEE 561/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo. — 15 de abril de 2014. — Estimar en parte. — 100 euros.

Euroitapua Logistics, Sociedad Limitada. — Madre María Teresa, 69, primero izquierda, 41005 Sevilla. — 202980.9/13. — Contratar un transporte público de mercancías que carece de autorización de transporte. — Artículos 141.27 y 143.1.d) de la LOTT (1) y 198.27 y 201.1.d) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2014. — Desestimar. — 401 euros.

Alpetea Logística, Sociedad Limitada. — Del Vidrio, 18, nave P, 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara). — 222325.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías, en un vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31 en relación con los 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31 en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 9 de junio de 2014. — Estimar en parte. — 801 euros.

Lenatrans Dos Mil Diez, Sociedad Limitada. — Plaza Deogracias Gómez, 3, 40441 Migueláñez (Segovia). — 211833.9/13. — Circular el conductor con un vehículo sometido a autorización administrativo careciendo del certificado de aptitud profesional. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. — 20 de mayo de 2014. — Desestimar. — 1.001 euros.

Miguel Ángel Serrano Ruiz. — Santísimo Cristo de la Misericordia, 8, 45230 Toledo. — 34585.9/13. — Realizar un transporte de mercancías peligrosas, careciendo de instrucciones escritas para caso de accidente conforme ADR. — Artículos 140.25.7 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.25.7 y 201.1.g) de su Reglamento (2), todo ello en relación con los ca-

pítulos 5.4.3 y 8.1.2.1.b) del acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). — 16 de mayo de 2014. — Estimar en parte. — 801 euros.

Transportes Terrasura, Sociedad Limitada. — Río Valdemarías, 19, 45007 Toledo. — 99331.9/12. — No haber realizado la revisión periódica obligatoria del aparato tacógrafo. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el Reglamento Comunitario 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 12 de mayo de 2014. — Estimar en parte. — 1.001 euros.

Alma Distribuciones y Logística, Sociedad Limitada. — Juan XXIII, 7, 45517 Escalonilla (Toledo). — 111801.9/12. — Realizar un transporte de mercancías con un peso total en carga de 4.137 kilogramos. MMA 3.500 kilogramos. Exceso: 637 kilogramos (18,1 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 197.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 29 de mayo de 2014. — Estimar parcialmente. — 850 euros.

Logística Herotrans SXXI, Sociedad Limitada. — Ernesto Sabato, 13, 2 pta. B, 45200 Illescas (Toledo). — 527062.9/13. — Realizar un transporte de mercancías peligrosas careciendo de instrucciones escritas para caso de accidente conforme ADR 2011. — Artículos 140.25.7 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.25.7 y 201.1.g) de su Reglamento (2), todo ello en relación con los capítulos 5.4.3 y 8.1.2.1.b) del acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). — 16 de mayo de 2014. — Estimar en parte. — 801 euros.

Frucepat, Sociedad Limitada. — Los Molinos, 2, 45190 Nambroca (Toledo). — 95069.9/12. — Realizar un transporte privado de mercancías, con un peso total en carga de 4.720 kilogramos. MMA 3.500 kilogramos. Exceso: 1.220 kilogramos (34,8 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 29 de mayo de 2014. — Estimar en parte. — 3.800 euros.

José Manuel González Bravo. — Doctor Pedro Hernández Sanz, 45223 Seseña (Toledo). — 153969.9/13. — Circular realizando un transporte de mercancías careciendo el conductor del certificado de aptitud profesional. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. — 27 de mayo de 2014. — Desestimar. — 1.001 euros.

Transdías de Yeles, Sociedad Limitada. — Travesía Camino de Yuncos, 21, 45220 Yeles (Toledo). — 164537.9/13. — Realizar una conducción de cinco horas treinta y dos minutos sin interrupción. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 4 de junio de 2014. — Estimar parcialmente. — 601 euros.

G3 Logistic & Tech, Sociedad Limitada. — Avenida Salamanca, 10, 47010 Arroyo (Valladolid). — 73845.9/12. — Llevar insertada una hoja de registro o tarjeta de conductor de otro conductor. — Artículos 140.22 y 141.31 de la LOTT (1) y artículos 143.1.e) y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 28 de marzo de 2014. — Desestimar. — 1.001 euros.

Transportes Ochoa, Sociedad Anónima. — Virgen del Buen Acuerdo, 5, polígono "Alcalde Caballero", 50014 Zaragoza. — 83020.9/12. — Contratar un transporte de mercancías, con un peso total en carga 4.200 kilogramos. MMA 3.500 kilogramos. Exceso: 700 kilogramos (20 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y artículos 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 10 de abril de 2014. — Estimar en parte. — 900 euros.

Transportes Carreras, Sociedad Anónima. — Jaime Ferrán, 10, polígono industrial "Cogullada", 50014 Zaragoza. — 128959.9/12. — No presentar el conductor los discos, la tarjeta correspondiente (el día en curso más los 28 anteriores). — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 4 de junio de 2014. — Desestimar. — 401 euros.

(01/3.043/14)

